



U/7

# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **635** -2012-GRA/PRES

Ayacucho, **11 JUL 2012**



### VISTO:

El Oficio N° 002-2012-GRA/GG-OREI-CFC de fecha 11 de Junio de 2012; Oficio N° 498-2012-GRA/GG-OREI de fecha 07 de Mayo de 2012; Informe N° 363-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 25 DE Abril de 2012; Informe N° 032-2012-GRA/GG-OREI-EEP-JRMM de fecha 20 de Abril de 2012 y el Oficio N° 296-2012-GRA-GG-GRDE/DRP-OPPA de fecha 17 de Abril de 2012 referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, con 82 folios;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0437-2012-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.



Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.



Que, se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicio Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Región Ayacucho - Sede Central;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,

Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, Precisan documentos que sirven para sustentar los compromisos en la ejecución del gasto público en los niveles de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y aprueban Instructivo.

Que, según los expedientes adjuntos dicho pago por la Elaboración de Estudios de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Trucha en la localidad de Carhuani, distrito Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho SNIP N° 172392 con fecha 22/11/2011 y de acuerdo a la absolución de observaciones realizada por la Oficina Regional de Estudios – Investigación del Gobierno Regional Ayacucho para la aprobación de Acto Resolutivo por la Comisión de Créditos Devengados, donde se manifiesta a favor del pago por constituir esta una obligación de la Entidad, de la deuda cierta y reconocida conforme se puede advertir en las documentaciones remitidas y teniendo la aprobación de la Dirección que ésta dispone de presupuesto dentro del cronograma.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago de ejercicios anteriores, el pago de los compromisos contraído en el Ejercicio Fiscal Fecido 2011; a la Bga. Nélida Huamán Mariño por la suma de S/9,450.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), determinado en dos armadas la primera armada de acuerdo al informe N° 157-2011-GRA/GG-GRI-SDSL-GAE de fecha 15 de diciembre de 2011 la suma de Tres Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/3,150.00) y la segunda armada de acuerdo al Oficio N° 002-2012-GRA/GG-OREI-CFC por el monto de Seis Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/6,300.00) de acuerdo al anexo(a) que forma parte del presente acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad a los fundamentos expuestos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER,** que el Egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta: 0104 Elaboración de Estudios de Preinversión Región Ayacucho- Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 770 Sede Central Región Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se remite a Ud. copia Original de la Resolución la misma que conchuye transcripción oficial, Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**PRESIDENTE**



**Mg. PIERO VIAL VILLANO ACOSTA**  
**SECRETARÍA GENERAL**